



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EN MATERIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FORMA DIRECTA A LA ENTIDAD BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D.

COMPETENCIAS:

Vistas las competencias, en materia de concesión de subvenciones, que confiere las Bases de Ejecución al Presidente, y dado el Decreto de Alcaldía Nº 577/15 de fecha 15 de junio de 2015, al Vicepresidente del mismo, a propuesta del Gerente.

CONSIDERANDO:

La actividad de fomento y desarrollo del deporte de baloncesto que apoya el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, como órgano encargado del desarrollo de la política municipal en materia deportiva de Fuenlabrada.

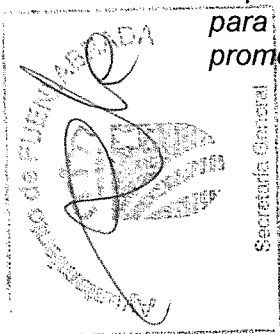
Visto el Informe del Subdirector Técnico del PMD de Valoración de Subvenciones donde especifica:

*“la entidad **BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D.**, con C.I.F. Nº A-22145601 ha presentado una solicitud de subvención con fecha 1 de febrero de 2018 y tras su revisión y valoración se propone, para su aprobación, a la Gerencia del Patronato Municipal de Deportes le sea concedida una subvención, por importe de 1.374.350,00 euros anuales, para que dicha entidad pueda realizar diversas actividades con el fin de la divulgación y promoción del deporte de baloncesto en Fuenlabrada, a través de:*

- *La participación de un equipo de baloncesto en Liga Endesa.*
- *La participación de un equipo de baloncesto en Liga E.B.A.*
- *La promoción del deporte base a través de las escuelas deportivas.*
- *La promoción del deporte base a través de equipos en competiciones locales y federadas.*

La citada cuantía se destinará a financiar los conceptos que se mencionan a continuación:

- *Material deportivo*
- *Inscripciones*
- *Gastos federativos*
- *Gastos sanitarios*
- *Arbitrajes*
- *Desplazamientos y gastos de viaje*
- *Gastos de personal*
- *Derechos de imagen*
- *Comisiones bancarias*
- *Seguros*
- *Gastos de limpieza*
- *Gastos de gestión y administración*
- *Gastos de mantenimiento*
- *Gastos de formación*





No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario según el artículo 10 de la Normativa Reguladora para la Concesión de Subvenciones de Forma Directa a Asociaciones Deportivas.

Se informa que la citada entidad cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Normativa para ser beneficiario de la subvención”.

El régimen jurídico aplicable será la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La cuenta justificativa, conforme a lo señalado por la normativa específica para la concesión de subvenciones directas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se realizará en la modalidad de cuenta justificativa general hasta el importe subvencionado, debiendo justificarse el resto del importe del proyecto presentado conforme a lo dispuesto por la citada normativa para Estados contables.

Considerando la Normativa Reguladora para la Concesión de Subvenciones de Forma Directa a Asociaciones Deportivas, aprobada por Consejo Rector de fecha 12 de noviembre de 2010 en su artículo 12, Procedimiento de Gestión Presupuestaria, donde se especifica que la aprobación por Resolución de Presidencia del Convenio que canaliza la subvención producirá el reconocimiento de la obligación por parte del Patronato de la parte anticipada de la subvención que corresponderá a la primera cuenta justificativa. Una vez aprobada por la Vicepresidencia dicha cuenta justificativa se reconocerá la obligación de la cantidad restante.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 4069-341-47913 de Subv. Baloncesto Fuenlabrada, S.A.D., por importe de 1.374.350,00 euros con cargo a la citada aplicación.

Visto que la entidad BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D. tiene acreditado ante el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como justificado el 100% de la subvención recibida la temporada anterior y aprobada dicha justificación por Resolución de Presidencia Nº 44 de fecha 8 de febrero de 2018.

Visto el informe de fiscalización de fecha 9 de febrero de 2018 en el que se fiscaliza de conformidad.

He acordado adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La concesión de una subvención nominativa a la entidad BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D., para la temporada deportiva 2017/2018 por importe de 1.374.350,00 euros, con el fin de la divulgación y promoción del deporte de baloncesto en Fuenlabrada, a través de:

- La participación de un equipo de baloncesto en Liga Endesa.
- La participación de un equipo de baloncesto en Liga E.B.A.



- La promoción del deporte base a través de las escuelas deportivas.

La promoción del deporte base a través de equipos en competiciones locales y federadas
Siendo los gastos para los que se concede la subvención los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ANEXO III
MATERIAL DEPORTIVO		60.000,00
INSCRIPCIONES		10.000,00
GASTOS FEDERATIVOS		60.000,00
GASTOS SANITARIOS		120.000,00
ARBITRAJE		175.000,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE		300.000,00
GASTOS DE PERSONAL		900.000,00
DERECHOS DE IMAGEN		350.000,00
COMISIONES BANCARIAS		5.000,00
SEGUROS		8.000,00
GASTOS DE LIMPIEZA		90.000,00
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION		300.000,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO		60.000,00
FORMACIÓN		10.000,00
TOTAL	1.374.350,00	2.248.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la suscripción del convenio donde se materializa la subvención nominativa con la entidad BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D. de duración la temporada deportiva 2.017-2.018.

TERCERO.- Autorizar y Disponer Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47913 de Subv. Baloncesto Fuenlabrada, S.A.D., por importe de 1.374.350,00 euros.

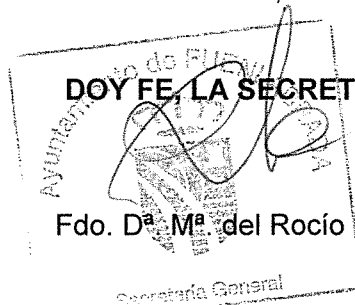
CUARTO.- Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47913 de Subv. Baloncesto Fuenlabrada, S.A.D., por importe de 549.740,00 euros.

Fuenlabrada, a 9 de febrero de 2018.

EL PRESIDENTE DEL P.M.D.

Fdo.: D. Francisco Javier Ayala Ortega

DOY FE, LA SECRETARIA GENERAL



Fdo. D.ª M.ª del Rocío Parra Castejón.

Secretaría General



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD BALONCESTO FUENLABRADA S.A.D.**

Fuenlabrada, 9 de febrero de 2018

REUNIDOS

De una parte D. Francisco Javier Ayala Ortega, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 9454481-D, actuando en calidad de Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, con domicilio social en el Pabellón "Fernando Martín" Cl. Hungría, N° 7, y C.I.F. Q-2833003-C.

Y de otra parte D. José Quintana Viar mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 13.892.179-H, actuando en su calidad de Presidente de la entidad BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D. inscrito en el Registro Mercantil de Huesca, al Tomo 190, Libro 106 de la Sección Tercera, Folio 62, Hoja Número 1.066, Inscripción Primera, domiciliado en Fuenlabrada, Cl. Grecia, S/N, (28943) y con C.I.F. N° A-22145601.

EXPONEN

Que es de interés del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, colaborar con el desarrollo y la promoción de la actividad deportiva tanto a nivel de deporte base, como profesional, por la buena imagen que ello desprende para la ciudad, siendo el ámbito de sus competencias, según el artículo 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, respecto a las actividades o instalaciones deportivas, así como se determina igualmente en el artículo 2.1 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

Que la entidad Baloncesto Fuenlabrada, SAD, es el único club deportivo de la ciudad que participa en la más alta competición, Liga ENDESA, promocionando el buen nombre de la ciudad tanto a nivel nacional como internacional.

En este sentido, ambas entidades, en aras a una común finalidad de promoción de la práctica deportiva y buena imagen de la ciudad, suscriben el presente convenio, el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo a las siguientes:



CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, y la entidad Baloncesto Fuenlabrada, SAD, que permitan aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo del deporte y la buena imagen del municipio de Fuenlabrada.

2.- Con la finalidad perseguida en el apartado anterior, el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada subvencionará a la entidad Baloncesto Fuenlabrada SAD, para que esta entidad pueda realizar diversas actividades con el fin de la divulgación y promoción del deporte de baloncesto, a través de:

- La participación de un equipo de baloncesto en Liga ENDESA.
- La participación de un equipo de baloncesto en Liga EBA.
- La promoción del deporte base a través de las escuelas deportivas.
- La promoción del deporte base a través de equipos en competiciones locales y federadas.

3.- El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada subvencionará a la entidad Baloncesto Fuenlabrada, S.A.D. por importe de 1.374.350,00 euros/anual, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-47913 de Subv. Baloncesto Fuenlabrada S.A.D, para el buen desarrollo de la actividad objeto del presente Convenio, cuantía ésta que se destinará a financiar los conceptos señalados en el anexo III:

CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE ANEXO III
MATERIAL DEPORTIVO		60.000,00
INSCRIPCIONES		10.000,00
GASTOS FEDERATIVOS		60.000,00
GASTOS SANITARIOS		120.000,00
ARBITRAJE		175.000,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE		300.000,00
GASTOS DE PERSONAL		900.000,00
DERECHOS DE IMAGEN		350.000,00
COMISIONES BANCARIAS		5.000,00
SEGUROS		8.000,00
GASTOS DE LIMPIEZA		90.000,00
GASTOS DE GESTION Y ADMINISTRACION		300.000,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO		60.000,00
FORMACIÓN		10.000,00
TOTAL	1.374.350,00	2.248.000,00 €

4.- Plazos y modos de pago de la subvención.



El Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada atenderá el pago de la citada subvención dentro del presente ejercicio y contra el programa presupuestario correspondiente de la siguiente forma:

- En primer lugar se hará frente al 40% del importe de la subvención concedida, una vez haya sido aprobada la misma.
- En segundo lugar se hará frente al 60% del importe restante de la subvención, previa justificación del 40 % inicial.

No procederá el pago de la subvención en tanto la Entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la OTAF, o no se hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta que conste en la documentación entregada por la asociación beneficiaria.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario según el artículo 10 de la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada

5.- Plazo y forma de justificación.

El beneficiario estará obligado a la presentación de la oportuna cuenta justificativa conforme al siguiente detalle:

Una primera cuenta justificativa correspondiente al primer pago del 40% del importe de la subvención, dicha cuenta se justificará en el plazo de tres meses desde el pago efectivo de la misma.

Una segunda cuenta justificativa correspondiente al segundo pago del 60 % del importe de la subvención, como máximo antes de los dos meses siguientes de finalizar la temporada deportiva correspondiente o desde el pago si éste ha sido posterior (siendo el mes de agosto inhábil).

La cuenta justificativa, conforme a lo señalado por la normativa específica para la concesión de subvenciones directas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se realizará en la modalidad de cuenta justificativa general hasta el importe subvencionado, debiendo justificarse el resto del importe del proyecto presentado conforme a lo dispuesto por la citada normativa para Estados contables.

En el momento de presentación de las cuentas anuales, el informe de auditoría y memoria para la justificación total de la subvención, si éstas arrojan un saldo positivo, es decir, un beneficio neto total, producido por ingresos excepcionales derivados de la venta de jugadores o similares y si dichos beneficios se reinvierten en la compra de nuevos jugadores o en la mejora de las actividades deportivas que desarrolla la sociedad anónima, no será causa de reintegro de la subvención. Dicha circunstancia deberá ser incluida en la memoria acreditando que no existe reparto de beneficios.



6.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia para la presente temporada deportiva 2.017/2.018.

7.- Modificación del convenio.

El presente convenio podrá sufrir las modificaciones que se estimen oportunas con respecto a las condiciones descritas en el mismo siempre que se aprueben por mutuo acuerdo de las partes, y mientras no impliquen un aumento del importe subvencionado por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dependerá de la aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento o de la modificación de los mismos.

8.- Incremento cuantía subvención.

Debido a la buena actuación del Club de Baloncesto Fuenlabrada S.A.D. que ha traído como consecuencia la clasificación del primer equipo para la participación en la Copa del Rey, se podrá ampliar la cuantía de la subvención que regula el presente convenio con el fin de hacer frente a los gastos que puedan ocasionar la participación en esta u otras competiciones oficiales de alto nivel. El importe de la posible ampliación se determinará en función de criterios tales como la ubicación de la celebración de encuentros o los requisitos técnicos y organizativos derivados de la inclusión en dichas competiciones.

9.- Comisión de Seguimiento.

Con el fin de realizar el control, supervisión y evaluación del presente convenio de Colaboración se determina la creación de una comisión de seguimiento.

Se reunirá una vez al año, finalizada la temporada deportiva, siendo convocada por el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

Estará formada por:

- El Director Gerente del PMD.
- Un técnico del PMD.
- Un representante del Baloncesto Fuenlabrada S.A.D.

A la comisión de Seguimiento podrán asistir otros técnicos que serán convocados con objeto de aportar datos o informes relativos al correcto desarrollo del presente convenio.

10.- Publicidad y notificación de las subvenciones

10.1. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.



10.2. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

11.- Protección de datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

12.- Cuestiones litigiosas e incumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En caso de incumplimiento del presente convenio se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones respecto al reintegro de la subvención concedida.

Y para que conste, firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado y a un solo efecto, en Fuenlabrada a xx de febrero de 2.018.

POR EL P.M.D.

Fdo.: Fco. Javier Ayala Ortega
PRESIDENTE

POR EL BALONCESTO FUENLABRADA, S.A.D.

Fdo.: José Quintana Viar
PRESIDENTE